

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundí-Valle, Mayo 27 de 2021 .

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Mayo veintisiete de dos mil veintiuno

RADICACION: 76 3644089003- 2020-00441
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LAS MERCEDES
DEMANDADO : WILLIAM GILBERTO OVIEDO FARINANGO

El apoderado judicial de la parte actora allegas las constancia de entrega de la NOTIFICACIÓN dirigido al demandado WILLIAM GILBERTO OVIEDO FARINANGO al correo electrónico "**will_oviedo@hotmail.com** , realizado a través de la empresa de mensajería SERVI ENTREGA, el día 22 de enero de 2021.

No obstante lo anterior, y tras la revisión del contenido del AVISO que se le remitiera, se observa que este no se encuentra acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de Junio de 2020, en relación con los términos de que dispone que conforme al Decreto en mención, establece que:

"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación " al igual que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado, el cual se le debe suministrar a fin de que pueda contestar la demanda a través del correo del juzgado, como quiera que no hay atención presencial.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso del demandado WILLIAM GILBERTO OVIEDO FARINANGO por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con el demandado, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE

En estado No. 82 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 28 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f00e5a863e65c484f137cebf9fca868a984eae9ae9f78b650307a5c0fa0ea98

Documento generado en 26/05/2021 09:43:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**